

DECRETO N° 0368

NEUQUÉN, 22 MAR 2001

VISTO:

El Expediente SGC N° 4879-M-00 y la Resolución N° 0409/00 del señor Secretario General y de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada norma legal se inició información sumaria a los fines de esclarecer el hecho denunciado por la Dirección General de Personal y Política Laboral referente a la presunta trasgresión del agente LILLO OSCAR, L.P. N° 380/0, de lo normado en el Artículo 136°) de la Carta Orgánica Municipal y el Artículo 4°), Inciso g) del Estatuto del Personal Municipal;

Que se cuenta con la intervención de la Dirección de Sumarios dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante Nota N° 171/00, manifestando que de lo investigado surge que el agente nombrado presta servicios en el Banco Provincia del Neuquén desde el año 1976, habiendo sido exceptuado del régimen de incompatibilidades por Decreto N° 0850/84;

Que, continúa, la Dirección de Personal conocía tal circunstancia, ya que a partir del mes de abril de 1976, el agente nombrado no percibe las cargas de familia, las que sí fueron percibidas el mes anterior;

Que por los motivos expuestos, esa Instrucción considera que el hecho investigado se encuentra prescripto, razón por la cual solicita se dicte el sobreseimiento definitivo del agente LILLO OSCAR, L.P. N° 380/0, en un todo de acuerdo a lo normado por el Artículo 91°), Inciso a) del Decreto N° 0870/93;

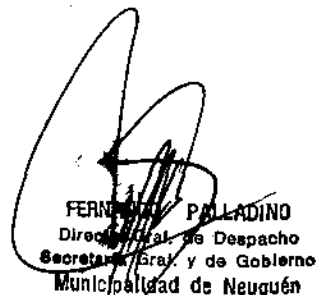
Que dictamina sobre el particular la Dirección General de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 262/01), entendiendo que desde el punto de vista procedimental no habría objeciones que formular, agregando además, con respecto al sobreseimiento definitivo del agente nombrado, que comparte el fundamento del mismo por ser la excepción de incompatibilidad aprobada por Decreto Provincial N° 0850/84;

Que es necesario el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
DECRETA:**

Artículo 1°) **APROBAR** la información sumaria instruida por Resolución N° ----- 0409/00 del señor Secretario General y de Gobierno, de conformidad a lo preceptuado por el Artículo 91°), Inciso a) del Decreto N° 0870/93; según lo
...2°///


FERNANDO PALLADINO
Dirección General de Despacho
Secretaría General y de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

///...2º

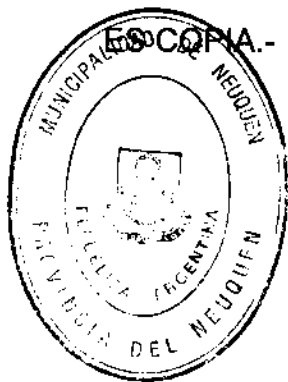
expresado en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 2º) **SOBRESEER DEFINITIVAMENTE** al agente **LILLO OSCAR, L.P. N° 380/0**, en virtud de haber sido exceptuado del régimen de incompatibilidades por Decreto N° 0850/84 y encontrarse prescripto el hecho investigado; de acuerdo a la conclusión sumarial de la Dirección de Sumarios Administrativos -Nota N° 171/00-, al Dictamen N° 262/01 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos e informes obrantes en las actuaciones.-

Artículo 3º) **TOME** conocimiento la Dirección General de Personal para los fines ----- que estime correspondan.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario General y ----- de Gobierno.-

Artículo 5º) **Regístrese**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro de ----- Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.-
MEE.-



FDO) QUIROGA
MAGLIETTA.-

FERNANDO PALLADINO
Director Gen. de Despacho
Secretaría Gen. y de Gobierno
Municipalidad de Neuquén